Administración. --Intervención de Fondos Imprenta de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Jueves 13 de Mayo de 1943

Núm. 107

No se publica los domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 75 céntimos Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.-1.4 Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disconer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Bolerín Oficial, para su encuadernación anual.

2." Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3." Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.

b) Los demás, una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

lunta Provincial de Beneficencia de León

Peticiones de articulos textiles

Habiéndose dado reiteradamente el caso de que diversas Instituciones y Establecimientos benéficos, sanitarios, etcétera, han dirigido a la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio peticiones de artículos textiles las cuales lan de ser informadas por la Dirección General de Beneficencia v Obras Sociales, sin cuyo informe la expresada Secretaría no concede preferen-cia al suministro de dichos artículos, a fin de evitar trámites dilatorios, en bien del servicio y de las propias Instituciones tenéficas, se advierte a las Entidades, Asociaciones e Instituciones diversas, que deberán dirigir sus peticiones de esta clase por conducto de la Dirección General de Beneficencia para obtener con mayor rapidez la concesión, acompanando declaración jurada de las existencias, número de acogidos con carácter gratuito, fecha en que obtuvieron el último pedido y fondos con que cuentan para atender a estas necesidades sin merma de las de carácter general presupuesta-tias, indicando a la vez si la Entidad pebicionaria está o no clasificada como de Beneficencia particular.

Lo que cumpliendo órdenes de la Dirección general se comunica para conodiniento de los interesados y su cumpli-

Por Dios, España y su Revolución Na-donal Sindicalista, León, 30 de Abril de 1943,

Antonio Martinez Cattaneo

lefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, con-curso público de destajo para la ejecución de las obras de reconstrucción de varios muros en el Gamino Local de La Vecilla a Collanzo, kilómetros 6, 7, 8, 9 y 12, cuyo presupuesto de primer destajo es de 98.000

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día 27 de Mayo, en días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentar en pliego lacrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de 1.960 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la nombre de otro.
 - 3.º Tratándose de Empresas,

Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su exis2 tencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que auto-ricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

- 4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.
- 5.º Cuantos otros documentos se requiera en el pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verifi-cará al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las doce (12) horas.

León, 8 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Modelo de proposición

Don ... , vecino de ... , pro-vincia de ... , según cédula per-sonal número ... , clase ... , tarifa . con residencia en 2.º Documentos que acrediten la provincia de , calle de , personalidad del mismo, si actúa en número . . , enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de León del día....

.... y de las condiciones y rede quisitos que se exigen para la ejecución en concurso público de destajo de las obras de reconstrucción de varios muros en el Camino Local de La Vecilla a Collanzo, kilómetros 6, 7, 8, 9 y 12, provincia de León, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del ... (en letra) por mil sobre los precios de Administración del proyecto aprobado para este concurso.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los

organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente) Núm. 264-111,00 ptas.

Administración de Propiedades v Contribución Territorial de esta urovincia

En la imposibilidad de notificar individualmente a los contribuyentes que se relacionan, por desconocerse sus domicilios, por el presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 29 de Julio de 1924, se les notifica que con fecha 4 de Diciembre de 1942 les han sido impuestas por el Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia las multas que se detallan, por no haber presentado en esta Administración las declaraciones de productos de las fincas urbanas preve nidas en las Ordenes Ministeria'es de 22 de Enero y 21 de Octubre de 1941.

Dichas multas equivalen al 25 por 100 de la Contribución anual de las respectivas fincas y deberán ser ingresadas en el Tesoro en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pasados los cuales sin verificarlo,

se harán efectivas por vía de apremio. Asimismo se les notifica que en el ci-tado plazo de quince días deberán presentar en esta Administración las referidas declaraciones de productos, 'advirtiéndoles que de no verificarlo, se elevará automáticamente la multa impuesta hasta una cuantía igual a la cuota anual

del Tesoro.

Al propio tiempo se les hace presente que contra el acuerdo de imposición de estas multas pueden entablar recurso ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo de quince dias. Todas las fincas que a continuación se

relacionan están situadas en el término municipal de León.

Relación que se cita

Antonio Alonso, calle Villafranca 4, con-tribución anual 261,23; 25 por 100 de la contribución 65,31.

Luis Alonso, San Francisco, 13 bis; idem

66,17, idem 16,54. Gabriel Alonso Pa Pardo. Presa 7; idem 83'59, idem 20'90. Luis Alonso Prieto, Carretera Asturias;

idem 62,69, idem 15,67,

69'66, idem 17'42.

Ascensión Alvarez Alonso, H.-Barrio Ventas, letra B; idem 52-24, idem 13.06. Bernardo Alvarez Cuella, Guzmán el Bueno 8; idem 365'70, idem 91'43.

Adolfo Alvarez Pastrana, Barrio B. San Esteban; idem 62'69, idem i5'67. Herederos de Pedro Barreras, Guzmán

el Bueno 13; idem 66'18, idem 16'55 Ignacio Blanco, Carretera Nava 22; idem 73'14, idem 18'29.

Isabel Blanco, C. Barrio Fuentes 9; idem 104'49, idem 26'12,

Julio Blanco, Carretera Astorga 17; idem 52'25, idem 13'06. Sinforiano Blanco, Capilla 12; idem

386'66, idem 96'96.

Concepción y Amparo Campo, Capilla 2; idem 159'74, idem 39'15,

Valentina Campo, Paseo San Francisco 13 bis; idem 52"25, idem 13'06. José Canedo, Suero Quiñones 24; idem 870'75; idem 217'68

José Cardeñosa, Santa Marina 6; idem 73 14; idem 18'28.

Ezequiel Casado Fernández, San Claudio; idem 92'88, idem 23'22.

justo Bascones, calle Nevera 7, contri-bución anual, 62'70; 25 por 100 de la contribución, 15.67.

Mateo Cerezal, Camino Eras 16, idem 52 24, idem 13 06.

Pedro Cisne, Suero Quiñones 68, idem

Pedro Cisne, Suero Quinones os, idem 140'94, idem 35'24.
Eugenio Diez, 2.ª Barrio Maderada; idem 73'14, idem 18'28.
Julian Diez, 2.ª Barrio Maderada 19; idem 104,49, idem 26'12.
Pablo Diez Castro, 1 ª Trayesta Maderada 12; idem 55'73, idem 13'93.
Isidro Diez, Rip 5'idem 83'59, idem 20'90.

Isidro Diez, Rio 5; idem 83'59, idem 20'90, Angel Diez Diez, Palomera; idem 83'59, idem 20'90.

Francisco Diez Vallinas, calleja Presa (San Lorenzo); idem 156 75, idem 39 19. Francisco Fernández, Travesia Pontón 1 y 3; idem 198'55: idem 49'64.

Luis Fernández, Barrio de la Vega 4; idem 118'42, idem 29'61.

Isidoro Fernández, calle del Agua; idem 55'73; idem 13'93.

Francisco Florez, Huertas 23; idem 52'24 idem 13'06.

Antonio Garcia. B. Barrio San Esteban; idem 69'66, idem 17'41.

Casilda García, Presa 5; idem 125'38, idem 31'34.

Francisco García, Palomera 2; idem 208 98, idem 52 25.

Jenaro García, San Esteban 6; 62'69, idem 15'67.

José García, camino Hospital 17; idem 133'75; idem 33'34.

Juan García, Perales 35; idem 73'14. idem 18'29.

Antonio Garcia Diez, Panaderos 9; idem 323.93, idem 80.98.

Elías Garcia Fernández, Huertas 8 (Barrio Fuentes); 156'74, 39'18. Bernardina García, 2.ª barrio Maderada

8; idem 62'69; idem 15'67. Luciano Garzo Arnaiz, C Arnaiz, Cercas 8; idem

62'69, idem 15'67 Pablo Gómez Gómez, camino Eras 14; idem 66'20, idem 15'65.

Domiuga González, calle Medio 12; idem

62'69, idem 15'67. Juan González, calle Made ada 6; idem 52'24, idem 13'06.

Tomasa González, D. Barrio Fuentes 6; idem 156'74, idem 39'19.

Eusebio Alonso Ramos, Camino Eras 16; Ildefonso Guerrero, San Pedro 14; idem 195'04, idem 48'76.

Iose Alvarez, Independencia, 7 bis; idem Marceliano Gutiérrez, Corredera 25.

Marceliano Gutiérrez, Corredera 37; idem 121'91, idem 30'48. Juan Antonio Gutiérrez, carretera Za-mora; idem 69'66, idem 17'41. Marcelino Gutiérrez Gordon, Capilla 8:

idem 156'74, idem 39'19.

Valerio López, D. camino Carbajal 26; idem 149'77, idem 37'44.
Francisco López Diez, 4.ª Barrio Maderada 16; idem 52'25, idem 13'06.
Lorenza López Esteban, C. Barrio Fuentes 16; idem 240'33, idem 60'08.
Maria Magaz Rubial, 2.ª Barrio Maderada 2; idem 62'70, idem 15'67.

Pedro Martínez Candanedo, Carretera Zamora, idem 323'90, idem 80'98. osé Mata, Carretera Nava 37, idem 62'70, idem 15'68.

Agustina Miñambres, Paseo Lealtad 11, idem 307:19, idem 76:80.

Francisco Montalvo, S. Esteban 7, v Nevera 9, idem 121:21, idem 30:48.

Manuel Montalvo García, calle del Medio 11, idem 94'05, idem 23'51.
Toribio Paniagua Fuentes, calle de la Cuesta 20; idem 52'25, idem 13'06.
Baldomero Peñalba Arias, sin nombre A; idem 73'15, idem 18 29.

Tosé Rivas, Huergas 13; idem 52°25, idem 13'06.

Carimiro Rodera Fuertes, Tras los Cu-bos; idem 219'44, idem 54'86. José Rodriguez Fernandez, carretera Santa Ana 38; idem 62'70, idem 15'68. Teresa Rodriguez López, Parra-Barrio San Esteban 15; idem 62 70, idem 15 68. Diego Santos Consuegra, Ordoño II, 28

bis; idem 278'60, id. 69'65. Gabriel Valbuena Medina, Serna; idem

104 50, idem 26 12. Julio del Valle, Barrio San Esteban 9, idem 83'59, idem 20'90.

Jacinto Vallinas Rebollo, San Lorenzo 12, idem 135'84, idem 33,96.

Simón Vega González, Cuesta 14, Barrio San Esteban, idem 52'25, id. 13'06. Daniel Villanueva, Valencia de D. Juan, idem 217'34, idem 54'31.

Graciliano Alonso León, Parra-Barrio San Esteban, idem 73'15, idem 18'29. María González Soto, Barrio San Este-ban; idem 78,02, idem 19'50.

León, 7 de Mayo de 1943.—El Administrador, Lulio F. Crespo.

Administración municipal

Ayuntamiento, de León

Habiéndose dado cuenta, en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal Permanente de 3 del actual, de la solicitud suscrita por el Sr. Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios sobre cesión gratuita de terrenos en el Parque, para la construcción de un Colegio Sucursal en esta ciudad, capaz para cuatrocientos huérfanos, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo acordado por dicha Comi sión Permanente, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletto OFICIAL de la provincia, se puedan

estimen pertinentes en la Secretaria municipal.

León, 6 de Mayo de 1943.-El Al-

Alcalde, M. Arriola

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Di-ciembre del año de 1942, se encuentra expuesta al público en la Secrétaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Cas'rocalbón Castrofuerte . Sahagun Murias de Paredes Zotes del Páramo Villamandos Urdiales del Páramo Santas Martas Canalejas Villadecanes Villarejo de Orbigo

Coufeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

San Millán de los Caballeros Torre del Bierzo San Adrián del Valle Barjas Villacé Rioseco de Tapia Villabraz Toral de los Guzmanes Zotes del Páramo Villasabariego Carracedelo Oencia Luyego Lucillo

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1943, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaria municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sariegos Santas Martas Canalejas Quintana y Congosto

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan,

formular las reclamaciones que se el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaria municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artícu-lo 301 y siguientes del Estatuto Mu-

> Bercianos del Páramo Villamegil Magaz de Cepeda Villagatón Santa María del Río

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la lista de familias pobres con dere-cho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1943, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Borrenes

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento, en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de los términos de los Ayuntamientos que abajo se indican, como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en las respectivas Secretarias municipales, durante un plazo de quince dias, en los impresos que les serán facilitados.

Castrocalbón Castrillo de los Polvazares Santa María del Monte de Cea Cebanico Chozas de Abajo Quintana y Congosto Algadefe Sancedo Turcia Sabero Priaranza del Bierzo Castrillo de la Valduerna

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaria respectiva de los Ayuntamientos que signen, las cuentas municipales de los mismos correspondientes al pasado ejercicio de 1942, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

La Bañeza Bustillo del Páramo Valdesamario Ayuntamiento de La Robla

Tramitando este Ayuntamiento expediente de prórroga de primera clase a favor del soldado Felipe Celis, núm. 6 del reemplazo de 1942, el que alega ignorado paradero por más de diez años, de Julián Viñuela Gutiérrez, padrastro del mismo, se publica el presente con arreglo al vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antece-

La Robla, 16 de Abril de 1943.-

El Alcalde, J. Garcia.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Formado el Repartimiento General de Utilidades del año 1942, está de manifiesto al público en esta Secretaria municipal, por el término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Bierzo, a 17 de Abril de 1943. - El Alcalde, Virgilio Riesco.

Ayuntamiento de Matallana

En cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 13 de Marzo de 1942, por la presente, cito y emplazo a los hacendados forasteros que poseen propiedades rústicas en este término municipal, para que comparezcan en el término máximo de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto, en la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que señalen domicilio o representante en esta población, a todos los fines de la contribución territorial, previniendo a los interesados que dejen de cumplimentar lo dis-puesto, que serán considerados como de ignorado paradero, y les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones derivadas de la expresada disposicion y demás complementarias.

Matallana, 20 de Abril de 1943.-El Alcalde, Antonio Díez.

> Ayuntamiento de Páramo del Sil

Estando tramitándose el expediente de continuación de prórroga de primera clase de Manuel Alvarez, del reemplazo de 1942, como hijo de madre soltera pobre, y fundándose en el ignorado paradero de su her-mano Rosendo Alvarez, por más de diez años, todos naturales de este Municipio de Páramo del Sil, se hace público por medio del presente en el Boletin Oficial de la provincia, a efectos del Reglamento de Reclutamiento.

Páramo del Sil, a 17 de Abril de 1943.-El Alcalde accidental, (ile-

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Por D. Isidio Morala Rodríguez, vecino de Villamoratiel, se ha solicitado de la Corporación del Ayuntamiento, un sobrante de vía pública en la calle de la Plaza, de una dimensión superficial de seis metros de fachada por cinco de fondo, previo pago de su importe, para anexionarlo al immueble de su propiedad, y con las obras a realizar guardar la recta de urbanización, este Ayuntamiento, y previo informe de la Comisión de vias y obras, en sesión calebrada en el día de hoy, acordó la inserción al público por el plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones, las que en su caso deberán ser presentadas conforme las prescripciones establecidas en el Estatuto Municipal, y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y póliza de tres pesetas del Paro Obrero.

Villamoratiel, 9 de Mayo de 1943.

-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 259,-26,00 ptas.

Administración de Iusticia

Juzgado de instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de León y su

Por el presente se cita, llama y em-plaza al familiar más próximo del finado Miguel González Torrero, de 78 años, natural de Cantalapiedra, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que residía en Mansilla de las Mulas, donde fué hallado muerto a consecuencia de asfixia por sumersión, a fin de que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento conforme al art, 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entendiéndose por hecha tales acciones si no verifica su presentación en el plazo indicado. Acordado asi en sumario núm. 70 de 1943 que se instruye por tal hecho.

Dado en León a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. —Gonzalo F. Valladares.— El Secretario judicial, Valentín Fernández,

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Fermin Arienza García, Juez de primera instancia en funciones de Muriaa de Paredes y su

partido. Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Juan Bautista Alvarez Tomé, con poder y en representpción del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D. Rogelio Martinez Abella, mayor número de la casa y calle de dicho

v cuyo paradero se ignora, en reclamación de tres mil ochocientas setenta y ocho pesetas veintiocho céntimos, intereses y costas, y en trámite de la sentencia condenatoria del demandado, he acordado sacár a la pública subasta, los bienes embargados a dicho condenado y que son los siguientes:

Bienes que se sacan a subasta

1.º Una casa, en el casco del pueblo de Aralla, de planta baja y alta, con un huerto unido a la misma y que linda: al S., con calle; O., N. y E., con ejido, la cual mide una extensión superficial de unos 40 metros cuadrados. Valorada en seis mil

2.º Una era de majar, en el mismo término y de una extensión superficial de 4 áreas y que linda: al S., con calle Real; O., tierra de Felisa Alvarez; N., con carretera y Este,

ejido. Valorada en cien pesetas. 3.º Otra tierra, en la Viña, en el mismo término de Aralla y de unas 6 áreas y linda: al S., con camino del monte y Francisco Alonso; Norte, con Joaquín Fernández y Oeste, con Agustín Gutiérrez y E., con herederos de Balbino Rodríguez. Valorada en cien pesetas.

4.º Otra tierra, a La Capiecha, en el mismo término de Aralla, y que linda: al S., con herederos de Nico-lás Pérez; O., monte; N., Celedonio Alonso y E., con Francisco Alonso. Tiene una extensión de ocho áreas.

Valorada en cien pesetas.

Condiciones de la subasta

 1.ª La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia por pujas a la llana, el día cuatro de Junio próximo y hora de las doce de su mañana.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las sumas por que los bienes fueron tasados, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos de dicha tasación y que podrá tomarse parte en la misma con calidad de cederla a un tercero.

3. Se hace constar que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido su falta.

Murias de Paredes a 5 de Mayo de 1943.—Fermín Arienza.—El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

Santamarta Blanco, Nazario, de 20 años, soltero, dependiente de comer-cio, hijo de Gregorio y Pulqueria, narural de San Román de los Oteros (León) que dijo hallarse domiciliado en Trobajo del Camino, ignorando

de edad y vecino que fué de Aralla, pueblo en esta provincia, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante. este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 28 de Mayo a las once horas a la celebración del juicio de faltas que viene acordado en virtud de denuncia presentada por el mismo, sobre supuesta sustracción de un abrigo y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciante Nazario Santamarta Blanco, expido y firmo la presente en León a 27 de Abril de 1943.—El

Secretario, Jesús Gil.

MAGISTRATURA DEL TRABAIO DE LEON

Don Cándido Escudero Rodríguez. Magistrado de Trabajo suplente de León y su provincia.

Por el presente edicto, se hace sa-

Que en las diligencias sobre revisión de sentencia dictada por el extinguido Jurado Mixto de «Industrias de la Madera», en autos segui-dos a instancia del obrero Aurelio Giganto, vecino que fuê de Valencia de Don Juan, contra D. Julio Garcia Luengo, de la misma vecindad, se ha dictado por esta Magistratura la

siguiente

«Providencia .-- Magistrado suplente, Sr. Escudero Rodríguez.—En la ciudad de León, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.-Por recibidos del Ministerio de Trabajo los precedentes autos acúsese recibo y hágase saber a las partes su Hegada y la resolución en los mismos recaida de haberse desestimado el recurso interpuesto por D. Julio García Luengos, contra sentencia dictada por el Jurado Mixto de Industrias de la Madera, en autos promovidos por D. Aurelio Giganto, sobre despido y que se confirme la misma, si bien reduciendo la indemnización que señala para el caso de no readmitir al obrero a quince dias, más los veinticuatro jornales por tramitación, de acuerdo con la resolución que se revisa.

Lo acordó y firma S. S. - Doy fe. Cándido Escudero.—Ante mi.— Eduardo de Paz del Río.—Rubri-

cado.»

Y para que dicha providencia sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al obrero demandante don Aurelio Giganto, en ignorado paradero, expido el presente en esta ciudad de León, a veintiuno de Abril de m:l novecientos cuarenta y tres. Cándido Escudero.—P. S. M.: El Secretario, Eduardo de Paz del Rio.